



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 19 DE AGOSTO DE 2021**

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 615 31 05 001 2018 00447 01	Jesús María Arango Gómez	C.I. Flores Carmel S.A.S	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 20 de agosto de 2021 Finaliza término: 26 de agosto de 2021	DR. WILLIAM ENRIQUE SANT MARIN

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 27 de agosto de 2021</p> <p>Finaliza término: 02 de septiembre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	
05 756 31 12 001 2020 00088 02	Fredy Rubiel Pérez Ocampo	Municipio de Argelia, Antioquia	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 20 de agosto de 2021</p> <p>Finaliza término: 26 de agosto de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DR. WILLIAM ENRIQUE SANT MARIN

05 615 31 05 001 2018 00358 01	María Elena López Urrea	Augusto López Valencia y Clara Inés Arango de López	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 20 de agosto de 2021</p> <p>Finaliza término: 26 de agosto de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 27 de agosto de 2021</p> <p>Finaliza término: 02 de septiembre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DR. WILLIAM ENRIQUE SANT MARIN
--------------------------------	-------------------------	---	-----------	--	---------------------------------------



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : María Elena López Urrea
DEMANDADOS : Augusto López Valencia y Clara Inés Arango de López
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00358 01
RDO. INTERNO : SS-7932
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

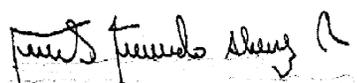
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jesús María Arango Gómez
DEMANDADA : C.I. Flores Carmel S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00447 01
RDO. INTERNO : SS-7933
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

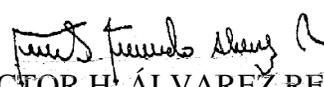
NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN




NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Fredy Rubiel Pérez Ocampo
DEMANDADO : Municipio de Argelia, Antioquia
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Sonsón
RADICADO ÚNICO : 05 756 31 12 001 2020 00088 02
RDO. INTERNO : SS-7927
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud a la condena impuesta al demandado MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

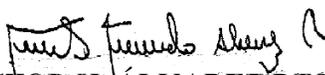
Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

